

**MANIFESTACIONES DE INTERÉS**  
**PROGRAMA PROPIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**  
**PREDOCTORAL ASOCIADO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

### **1.- Objetivo**

Esta manifestación de interés se enmarca en el Programa Propio de Investigación 2021, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 28/04/2021, con objeto de conocer el interés en incorporar personal predoctoral en los proyectos de investigación de la Universidad de Zaragoza, financiados en la convocatoria de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, que solicitaron la incorporación de personal predoctoral en dicha convocatoria y no fueron seleccionados como susceptibles de tener asociada una ayuda para la formación de doctores.

El objetivo del Programa es doble, por un lado se pretende contribuir al desarrollo de proyectos de investigación de calidad, ya valorados externamente, mediante la incorporación de personal predoctoral, y por otro, las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral (artículo 21 Ley de Ciencia 14/2011), a fin de que investigadores en formación realicen una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación de calidad en la Universidad de Zaragoza, durante un periodo de 3 años.

### **2.- Normativa aplicable**

Las ayudas objeto de este Programa se enmarcan en el Acuerdo de 16 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo

específicas del personal investigador, de acuerdo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece, en el artículo 20.1, las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador, y reconoce, en el artículo 20.2, a las Universidades públicas la posibilidad de contratar personal investigador, mediante esas modalidades, únicamente cuando sean perceptoras de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de sus programas propios de I+D+i.

Es de aplicación, en este caso, el desarrollo del Programa Propio de la Universidad de Zaragoza, tal como queda regulado en el artículo 2 del citado acuerdo de 16 de enero, del siguiente modo:

“El Programa Propio podrá tener carácter estructural, dirigido a peticiones de plazas por parte de grupos de investigación, institutos universitarios de investigación, propios o mixtos, departamentos, centros u otras estructuras de I+D+i, creadas según lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o bien carácter estratégico, dirigido a la captación de investigadores para determinadas áreas”.

Para el Programa Propio, se podrá aprobar una convocatoria anual de la Universidad de Zaragoza, condicionada a la dotación que se establezca presupuestariamente para esta finalidad. Desde el Vicerrectorado con competencias en la materia, se realizará dicha convocatoria anual, por delegación del Rector, especificando la modalidad contractual y el número de plazas, así como las condiciones y los perfiles o características. Previamente, en el caso de las plazas de carácter estructural, se efectuará un llamamiento a la comunidad universitaria para que los investigadores responsables de grupos de investigación reconocidos, los institutos universitarios de investigación, propios o mixtos, departamentos, centros u otras estructuras de I+D+i creadas según lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, hagan propuestas de nuevas plazas”.

Este Programa Propio predoctoral fue aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 28/04/2021.

### **3.- Número de plazas, financiación y condiciones**

La Universidad de Zaragoza financiará en el ejercicio 2021 un total de 5 plazas de carácter predoctoral, de acuerdo al artículo 21 de Ley de la Ciencia, y por un período de 3 años.

Para la financiación, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en

formación., se ha aprobado la cuantía necesaria en el presupuesto de investigación de la Universidad de Zaragoza, con cargo a fondos propios y con carácter plurianual.

Se prevé distribuir las 5 plazas entre las 5 macroáreas de la Universidad de Zaragoza, procediendo a su redistribución en el caso de que alguna de las macroáreas quedase sin candidato seleccionado.

#### **4.- Solicitantes**

Podrán cumplimentar la manifestación de interés los investigadores que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber solicitado y obtenido, a través de la Universidad de Zaragoza, como Investigador Principal, un proyecto de investigación en la Convocatoria 2019, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i).
- b) Haber solicitado la inclusión del Proyecto en el programa de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores y no haber sido seleccionado como susceptible de ayuda por la AEI.

#### **5.- Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes**

Las manifestaciones de interés se presentarán a través del formulario electrónico del portal Solicit@, a través de:

<https:sede.unizar.es/solicita>, pestaña Opciones e Iniciar Nueva Solicitud, accediendo con su nip y contraseña administrativa. Una vez realizado el acceso, dentro de “catálogo de solicitudes clasificadas por categorías” se debe acceder a “Personal Docente e Investigador”, donde ya aparece la opción “Ayudas para la contratación de personal predoctoral asociado a proyectos de investigación”.

El plazo finalizará el día 10 de junio a la 24:00 horas.

La solicitud irá acompañada de una copia del **informe de valoración científica técnica** del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y una memoria que contemple los siguientes apartados:

- Título del Proyecto
- Actividades de Investigación que realizará el contratado en el Proyecto

- Estructura a la que se incorporará: Centro/Departamento/Instituto Universitario de Investigación.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **6.- Fases del procedimiento**

El procedimiento de selección de contratos predoctorales se estructura en dos fases:

- 1) La primera fase son las manifestaciones de interés que se reciban por parte de los investigadores principales, aportando la documentación solicitada en el apartado anterior.
- 2) La segunda fase consistirá en la convocatoria del correspondiente concurso en la que se indicarán los proyectos que hayan presentado correctamente la solicitud mediante la manifestación de interés y la documentación complementaria.

## **7.- Resolución primera fase**

Todas las manifestaciones de interés que se reciban en plazo y cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 5 serán consideradas idóneas para la segunda fase, esto es para el correspondiente concurso de selección de candidatos por cada una de las macroáreas.

## **8.- Acciones en segunda fase**

### **8.1.- Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Normativa reguladora de los contratos de personal investigador de la Universidad de Zaragoza, la contratación del personal se realizará mediante la convocatoria de los correspondientes concursos. Las bases de las convocatorias se ajustarán a la normativa legal y reglamentaria que les resulte aplicable y a esta Normativa. Las convocatorias serán publicadas por resolución del Rector, que podrá delegar en el Vicerrector con competencias en la materia.

En la convocatoria se indicará, al menos, el número y las características de las plazas a concurso, la duración concreta del contrato correspondiente, así como la posible renovación del mismo condicionada a la existencia de financiación, en su caso. La convocatoria informará sobre los plazos, términos y fases del desarrollo de los concursos, la forma en que habrán de ser presentadas las solicitudes, los requisitos de los solicitantes y la documentación a aportar.

Asimismo, la convocatoria detallará los requisitos y el perfil de los solicitantes y la composición de las comisiones de selección. Se indicará, la relación de los proyectos aceptados en la fase 1 del procedimiento, clasificados por las macroáreas de la Universidad de Zaragoza.

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros titulares y suplentes, propuestos por el Vicerrector con competencias, y oído el Consejo de Dirección. Podrá nombrarse una comisión de valoración por cada una de las macroáreas.

## **8.2.- Criterios de Valoración**

Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas por los candidatos en la segunda fase podrán incluir los siguientes apartados:

- a) Formación académica, titulación, especialización, etc.
- b) Publicaciones, patentes, etc.
- c) Participación en proyectos y contratos de I+D+i, etc.
- d) Experiencia investigadora o profesional, adecuación al perfil de la plaza, o en su caso, a la actividad investigadora a realizar, estancias de I+D+i en centros nacionales o extranjeros, técnicas instrumentales que domina, etc.
- e) Otros méritos relacionados con actividad investigadora: asistencia a conferencias, congresos, cursos, etc.
- f) Otros méritos: idiomas u otros.

Asimismo, en esta convocatoria específica se tendrá en cuenta la capacidad formativa, de acuerdo con los informes de los expertos incluidos en el informe de valoración científica técnica del proyecto de la convocatoria 2019, de la Agencia Estatal de Investigación, de ayudas a «Proyectos de I+D+i», presentado en la Manifestación de Interés por los investigadores principales.

Se establecerá una puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

### **8.3.- Selección de candidatos**

La Resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos; tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados en cada una de las macroáreas, con indicación de la puntuación obtenida.

La comisión de selección podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso en alguna macroárea, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos.

### **8.4.- Resolución**

Desde el Vicerrectorado con competencias en la materia, y una vez recibidas las valoraciones efectuadas en cada macroárea por las comisiones de selección se procederá a redistribuir efectivos en caso de no haber candidato seleccionado en alguna macroárea, a la vista de los resultados obtenidos en las restantes macroáreas.

Finalizado el proceso se publicará la resolución en el e-TOUZ de la Universidad de Zaragoza, procediendo a la firma de los contratos correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.